



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	ENERGIZANDO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. Nit. 900155215-7.
Demandado:	GRUPO EMPRESARIAL O&C S.A.S. Nit. 900846875-3.
Radicado:	05001310300120220046500
Decisión:	Cumplase lo resuelto Tribunal

El Tribunal Superior de Medellín mediante providencia del 21 de septiembre de 2023 confirmó el auto apelado del 4 de mayo de 2023.

La parte demandada solicitó información de la cuenta del Juzgado para consignar las costas del proceso y levantamiento de medidas cautelares.

Mediante providencia del 1 de febrero de 2023 se ordenó que, pagadas las costas, se resolverá sobre la terminación de este trámite y consecuentemente el levantamiento de las medidas cautelares.

Por lo anterior, se Resuelve:

1. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Medellín en providencia del 21 de septiembre de 2023.
2. Informar la cuenta judicial de este despacho número 050012031001 del Banco Agrario de Colombia.
3. La parte demandada atenerse a lo resuelto en providencia del 1 de febrero de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

A.R.